



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

**Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN**

Mitre 319 (este) Dpto. "A"
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
E-MAIL: fspatin@hotmail.com

RESOLUCION N° 23 / 10 **Club Social San Juan**

VISTO :

La ausencia a la Asamblea General ordinaria de esta federación del día 29/04/2010 de los Asambleístas del club A. Social San Juan, Sres: Fernando Ale y Pablo Zabala y,

Que en la Asamblea Gral. Ordinaria del año 2008 dicha institución no tuvo representante por no haber hecho la presentación en término, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del Estatuto.

CONSIDERANDO :

Lo establecido en el Art. 21 del Estatuto Federativo.

POR ELLO :

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE :

- Primero : Comunicar que los Sres. Alé y Zabala cesan en sus funciones a partir del 29/04/2010.
- Segundo: Comunicar a los Sres: Alé y Zabala que quedan inhabilitados por el término de 2 (dos) años a partir del 29/04/2010 para ser Asambleístas de cualquier institución.
- Tercero: Fijar una multa equivalente a 50 (cincuenta) entradas de primera división al club A. Social San Juan.
- Cuarto: Solicitar al C.A. Social San Juan la designación de Asambleístas Titular y Suplente en reemplazo de los que han sido inhabilitados, según Art. 1 y 2 del Estatuto.
- Quinto: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 18-05-10